



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Yo el Señor

Josef Apolinario Navarrete v.º Destac.º Casol.º Retirado en  
Clon de sus Pasa, acepto.º a sus s.ª que no teniendo ma  
voca que el de 21 de y un.º almor, y lo que a s.ª en di-  
vendo Pan y Agua ad.º en la Puerta de su casa, ademas una  
casa, que ligana 88.º al año y una poca tierra se como  
que gana 30.º en el mismo tiempo, le han cargado 25.º  
de Venisio, sin laral no aviendo pagado en los años Ant.º  
Quien mar que sola mt.º laral, y en el Pasado ademas de los  
E.º 2.º de al 25.º de Cudron y Venisio cosa que nis gun-  
retirado paga excepto el que tiene propiedades w.º tras.  
Comercio, no me es caso el pagar a H.º Monarca lo que

ua B.º de Nov  
1803.  
me la Turcia  
v.º de Venisio,  
& Caravaca  
los permision q  
va este m.º en

U.º n.º

Com.º Ponda de la casa y tierra: Por el que a echo el Patron de  
ce que no entiendo nada del fuero tributario; i viendo e  
chote caso al Ex.º Com.º Enal desta P.º n.º, manda  
Pase el aviso P.º n.º Parte a sus.ª a quien suplico en  
Caravaca mt.º y en Justicia se in.º la mandor lo que mine con  
n.º n.º que asi lo pide este su pas unid.º de tub.º

Caravaca a 10 de Fe.º de 1803.  
Josef Apolinario Navarrete

Me consta recien.º lo que el Suplicante expone  
en el antecedente Memorial: Caravaca 10.º de

Nov.º de 1803 = Com.º de Amor y Fran.º de Cuenca

Secreto - Para evacuar el Informe, q.º ordena el Sr.º Intendente Interino desta

